

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5963

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública por la cual se modifica la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santa Maria (Ordenanza) con la asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Hechos

1. En el BOIB núm. 120 de 13 de septiembre de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Santa Maria; por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de las ofertas de empleo público aprobadas por el Ayuntamiento de Santa Maria (BOIB núm. 68 de 26 de mayo de 2022, BOIB núm. 136 de 20 de octubre de 2022)

2. En el BOIB núm. 133, de 10 de octubre de 2024 se publicó la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia del convenio relativo al encargo de gestión del Ayuntamiento de Santa Maria, a favor del Consejo de Mallorca, que ratificó con fecha de fin de la prórroga de 09 de septiembre de 2025.

3. En fecha 30 de noviembre de 2022 se publica la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre) con una última modificación mediante la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 19 de 11 de febrero de 2023). Por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 22 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 155, de fecha 28 de noviembre de 2024), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santa Maria.

4. En esta resolución se convocaron 1 plaza de la categoría/especialidad de Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Maria.

5. En fecha 31 de julio de 2024 el Tribunal calificador, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, aprobó la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, por Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2025 el tribunal elevó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP en la categoría/especialidad de Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Maria, con asignación de puesto de trabajo, por turno ordinario de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

7. Mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 06 de febrero de 2025 (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2025), se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP y ofrecimiento de puestos de trabajo en la categoría/especialidad de Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Maria, con asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

8. Transcurrido un mes desde que se notificó la publicación de la Resolución al Ayuntamiento de Santa Maria, sin que el Ayuntamiento haya



dictado la resolución para la contratación como personal laboral fijo (con la correspondiente adjudicación del puesto de trabajo y publicación en el BOIB); en fecha 19 de febrero de 2025 con registro de entrada nº. 12254/2025 se presenta la renuncia de la señora Francisca Garrido Martínez, por lo cual el Tribunal calificador tiene que acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Jaume Josep Canyelles Morro.

9. Se requiere, con fecha de 25/02/2025 (nº. 121574), al señor Jaume Josep Canyelles Morro para la acreditación de los requisitos en el plazo de 5 días hábiles de los documentos, de acuerdo con la base 1.5 del Anexo I y la Base 2.2 del Anexo V. Una vez agotado el plazo de 5 días hábiles dispuesto en el requerimiento, durante el cual el interesado no presentó la documentación requerida, en fecha de 17 de marzo de 2025, se publica la Resolución del consejero ejecutivo de hacienda y Función Pública mediante la cual se declara decaído en el trámite al señor Jaume Josep Canyelles Morro, por lo cual el Tribunal calificador tiene que acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, al señor Nicolás Navarro Antón.

10. Se requiere con fecha de 24 de marzo de 2025 (nº. 124548), al señor Nicolás Navarro Antón para la acreditación de los requisitos en el plazo de 5 días hábiles de los documentos, de acuerdo con la base 1.5 del Anexo I y la Base 2.2 del Anexo V. Una vez agotado el plazo de 5 días hábiles dispuesto en el requerimiento, durante el cual el interesado no presentó la documentación requerida, en fecha de 10 de abril de 2025, se publica la Resolución del consejero ejecutivo de hacienda y Función Pública mediante la cual se declara decaído en el trámite al señor Nicolás Navarro Antón, por lo cual el Tribunal calificador tiene que acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, al señor Miquel Cañellas Ramón.

11. Fecha 22 de abril de 2025 con registro de entrada nº. 32937/2025 se presenta la renuncia del señor Miquel Cañellas Ramón, por lo cual el Tribunal calificador tiene que acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la señora Juana Maria Rebassa Vich.

12. De conformidad con la base 8.8 de la convocatoria, con la finalidad de asegurar que se cubran las plazas convocadas, cuando haya renunciaciones de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal tiene que elevar al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para un posible ingreso como personal laboral fijo en sustitución de las que renuncien.

13. En fecha 12 de mayo de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo por el cual se modifica la propuesta de las personas aspirantes por orden de prelación que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, derivado de la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Maria, con la asignación de oficio del puesto de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 130, de 3 de octubre de 2024), y por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 147, de 9 de noviembre de 2024), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP.

Por todo eso, dicto la siguiente



**Resolución**

1. Aprobar la modificación de la lista definitiva rectificada de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Maria de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I, con indicación de la asignación del puesto de trabajo la señora Juana Maria Rebassa Vich.

2. Asignar de oficio el puesto de trabajo correspondiente a la categoría/especialidad de Ordenanza del grupo AP del Ayuntamiento de Santa Maria, la señora Juana Maria Rebassa Vich para el puesto de trabajo Ordenanza, manteniendo el orden de preferencias efectuado y la puntuación obtenida en el proceso selectivo publicado en el BOIB, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.

De conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta convocatoria contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución y su Anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con aquello que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (28 de mayo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)



ANEXO I

La modificación aprobada en el presente documento se incorpora a la Resolución de 15 de febrero de 2025 resultante, para una mejor comprensión del texto, con el literal siguiente:

1. Turno libre ordinario concurso laboral

1.6 Grupo AP

Ayuntamiento de Santa Maria

Ordenanza ELC0AP/398

Apellidos y nombre	Nº Ref./Puesto	Nombre Puesto	Unidad	Grupo	Forma de provisión	Carácter de adscripción
REBASSA VICH, JUANA MARIA		Ordenanza		AP	Concurso	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **provisional** hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria. “

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de mayo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch i Sans